

08 de septiembre de 2026

ALCO

INSIGHT

#16

El capital como fuente de fondeo estructural de largo plazo**a. Introducción**

El capital fundamental o CET1 de un banco suele analizarse como amortiguador de absorción de pérdidas y como referencia para la asignación de rentabilidad ajustada al riesgo. Sin embargo, desde la perspectiva de gestión de balance, el capital desempeña una función adicional que con frecuencia queda subordinada a estas dos: constituye la fuente de fondeo estructural de mayor plazo disponible para la institución. Este *ALCO Insight* explora esa función, su papel en la mitigación del descalce estructural de fondeo, su extensión a partidas propias del capital, y su vínculo con la manera en que se estima el costo de capital. El énfasis está en el rol del capital como protección frente al riesgo de refinanciamiento y de reprecio contractual, más que como una cobertura directa de tasa de interés, tal como ocurre con los instrumentos derivados.

b. El capital como fondeo sin vencimiento

A diferencia de los pasivos contractuales como depósitos, instrumentos de mercado de dinero, deuda senior o subordinada, el capital fundamental o CET1 no tiene fecha de vencimiento o de *call* explícita y tampoco obliga a la institución a un flujo de repago. No requiere renovación periódica, no está sujeto a riesgo de refinanciamiento y no genera, por su propia naturaleza, un compromiso contractual de salida de efectivo. Estas características lo convierten en la fuente de fondeo de mayor duración efectiva dentro del balance: mientras que cualquier pasivo de mercado tiene, en algún horizonte, una fecha en la que debe renovarse o repagarse, el capital permanece disponible de manera indefinida, sujeto únicamente a las decisiones de distribución de utilidades o a eventos extraordinarios de recomposición accionaria.

Esta condición no es un simple matiz contable y tiene implicaciones directas sobre cómo debe pensarse la estructura de fondeo del balance en su conjunto. Un banco que fondea sus activos de largo plazo exclusivamente con pasivos de mercado enfrenta, en algún momento del ciclo de vida de esos activos, la necesidad de refinanciarlos bajo condiciones que no controla. El capital elimina esa exposición para la porción del balance que fondea.

c. Beneficios en indicadores de liquidez

La función del capital como fuente de fondeo estructural de largo plazo tiene implicaciones directas y favorables sobre los indicadores regulatorios de liquidez, particularmente el *Net Stable Funding Ratio* (NSFR). Bajo el marco de Basilea III, el capital fundamental (CET1) recibe un factor de *Available Stable Funding* (ASF) del 100%. Esto significa que cada unidad de capital contribuye integralmente a la base de fondeo estable que el banco debe mantener para respaldar sus activos de mayor plazo y menor liquidez. A diferencia de los depósitos minoristas o mayoristas, que reciben factores ASF inferiores o están sujetos a supuestos de estabilidad, el capital se reconoce en su totalidad como fondeo estable de carácter permanente.

Cuando el capital se asigna de manera explícita a financiar activos de largo plazo (cartera de crédito, inversiones a vencimiento u otras posiciones estructurales), se produce un efecto positivo sobre el NSFR por dos vías simultáneas:

1. El capital contribuye al numerador del NSFR al 100%, fortaleciendo la disponibilidad de fondeo estable para la institución.
2. Frente a fuentes de fondeo con factores ASF inferiores, una mayor participación del capital dentro de la estructura de financiamiento incrementa el fondeo estable disponible para soportar un mismo nivel de RSF asociado a los activos y exposiciones del balance.

En consecuencia, para una composición determinada de activos y exposiciones, una mayor participación de CET1 dentro de la estructura de fondeo puede fortalecer la holgura del NSFR al incrementar ASF, reduciendo al mismo tiempo la dependencia de fuentes sujetas a mayor riesgo de refinanciamiento.

Este beneficio no es meramente contable. Refuerza la lógica económica ya expuesta: al utilizar la fuente de fondeo de mayor permanencia para las posiciones de mayor duración, la institución no solo mitiga el descalce estructural de plazo, sino que también fortalece de manera orgánica su posición de liquidez estructural. El capital deja así de observarse únicamente como colchón de solvencia y adquiere también una función estructural dentro de la gestión del perfil de fondeo y liquidez de largo plazo del balance.

Desde la perspectiva del ALCO, este vínculo implica que las decisiones de asignación de capital y de estructura de fondeo deben evaluarse de forma conjunta, reconociendo que una gestión coherente del capital como fondeo estructural genera beneficios simultáneos en solvencia, estabilidad de fondeo y cumplimiento de los indicadores de liquidez de largo plazo.

d. Fondeo Estructural y mitigación del descalce de plazo

Cuando el capital se asigna explícitamente como fuente de fondeo de activos de largo plazo (cartera de crédito, bonos o inversiones a vencimiento y otras posiciones estructurales del balance), contribuye a reducir el descalce estructural de fondeo, sin necesidad de renovar periódicamente pasivos de mercado. En este sentido, el capital funciona como una fuente permanente de financiamiento que permite alinear mejor el horizonte económico de los activos con el de sus fuentes de fondeo.

Esta función es particularmente relevante en términos cuantitativos para la gestión del valor económico del capital: al modelar el horizonte estructural de permanencia del capital como el de mayor plazo dentro del balance, se reconoce que su rol económico es fondear la porción menos líquida y de mayor plazo de los activos.

Es importante señalar que este beneficio no surge porque el capital posea una sensibilidad propia a las tasas de interés, sino porque no tiene vencimiento, reprecio contractual ni necesidades de refinanciamiento. A diferencia de un pasivo de mercado, cuyo costo puede ajustarse conforme cambian las tasas o cuya renovación futura queda expuesta a las condiciones del mercado, el capital permanece como una fuente estable de fondeo.

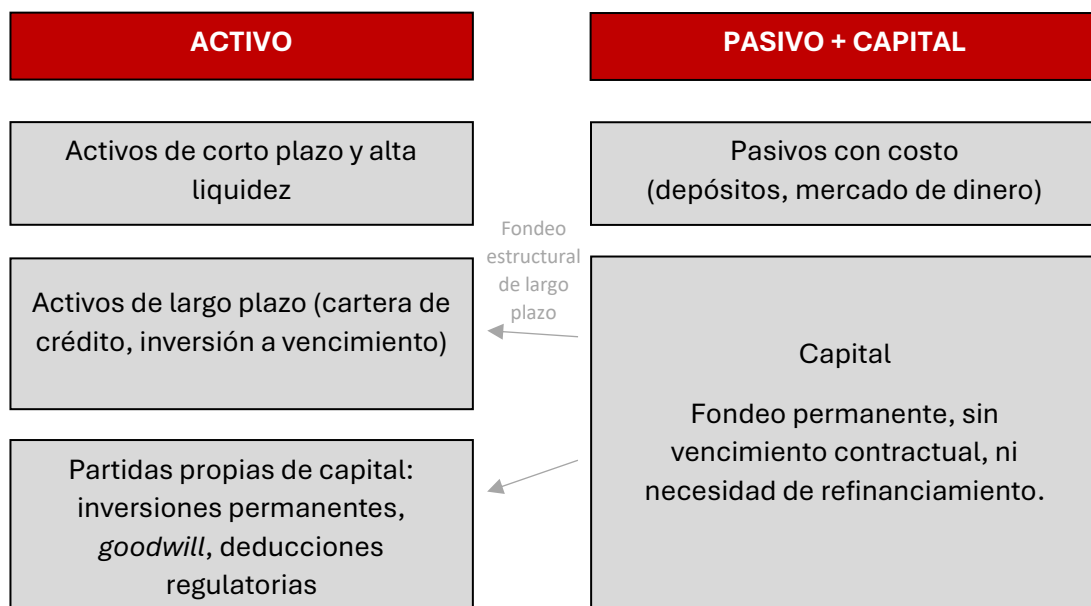


Figura 1. El capital como fondeo estructural de activos de largo plazo y partidas propias.

e. Extensión a partidas propias del capital

La misma lógica se extiende, de forma incluso más directa, a partidas del balance que están estructuralmente vinculadas al propio capital: inversiones permanentes, *goodwill* generado por adquisiciones, y deducciones regulatorias bajo el marco de Basilea III. Estas partidas presentan una

naturaleza estructural, limitada liquidez o capacidad de monetización y, en algunos casos, ausencia de flujos contractuales directamente atribuibles, por lo que su realización no necesariamente sigue un calendario predecible.

Fondear estas partidas con pasivos de mercado introduciría un riesgo de fondeo donde conceptualmente no debería existir: se estaría asumiendo un compromiso de repago contractual sobre activos que no generan los flujos necesarios para honrarlo en el curso normal del negocio. El capital, al no imponer esa exigencia, es la fuente de fondeo naturalmente consistente con este tipo de partidas. De hecho, bajo los marcos prudenciales vigentes, estas deducciones se evalúan precisamente en términos de la proporción del capital regulatorio que absorben, antes de considerar el capital remanente como capacidad disponible para respaldar el resto del balance.

f. Vínculo con FTP/LTP

La función estructural del capital debe ser reconocida de manera consistente dentro del marco de precios de transferencia y de rentabilidad ajustada al riesgo. Cuando un área de negocio origina un activo de largo plazo, el FTP/LTP debe reflejar el costo económico asociado al perfil de fondeo y plazo del activo, mientras que el costo del capital asignado debe reconocerse mediante el mecanismo correspondiente de asignación de capital.

Para la porción del balance estructuralmente soportada por capital no existe un costo contractual de fondeo equivalente al de un pasivo de mercado. Sin embargo, ello no implica que dicha fuente sea gratuita: el capital tiene un costo económico determinado por la rentabilidad exigida por los accionistas. Por esta razón, el marco interno debe reconocer tanto el beneficio de estabilidad derivado del fondeo permanente como el costo de oportunidad del capital, evitando contabilizar este último simultáneamente dentro del FTP/LTP y del denominador de la ecuación de rentabilidad ajustada al riesgo. Este reconocimiento evita distorsiones en la rentabilidad ajustada al riesgo reportada a nivel de producto o unidad de negocio: tratar el capital como si fuera simplemente un pasivo de mercado equivalente generaría una inconsistencia económica, al confundir el costo de fondeo contractual con la remuneración requerida por los accionistas.

En la práctica, las instituciones asignan capital económico o regulatorio a las distintas líneas de negocio en función del riesgo y del *binding constraint* relevante. Adicionalmente, la institución puede mantener un nivel de capital por encima del directamente atribuible a las unidades de negocio, como resultado de *buffers* de gestión, restricciones regulatorias o decisiones estratégicas. Este capital residual o excedente puede gestionarse centralmente desde el ALCO. Su costo económico debe reconocerse en la medición de rentabilidad del segmento central del balance, de manera consistente con el marco global de capital y evitando su doble imputación a las líneas de negocio.

g. Consistencia con la medición del costo de capital

La naturaleza permanente del capital es consistente con el horizonte de largo plazo utilizado en la estimación de su costo económico. En metodologías como CAPM, el costo del capital se expresa como la suma de una tasa libre de riesgo y una prima de riesgo asociada a la exposición sistemática del *equity*.

La selección de la tasa libre de riesgo debe guardar consistencia con el horizonte de valuación de los flujos económicos asociados al capital. Dado que el *equity* representa un derecho residual sobre flujos que se extienden indefinidamente y no posee un vencimiento contractual, suele utilizarse una referencia de largo plazo como aproximación de la tasa libre de riesgo, en lugar de una tasa de corto plazo.

Esta elección no implica que la tasa libre de riesgo utilizada en CAPM represente un costo de fondeo del capital. Su función es servir como referencia de retorno libre de riesgo dentro del cálculo del rendimiento exigido por los accionistas. Sin embargo, el uso de una referencia de largo plazo resulta económicamente consistente con la naturaleza permanente del *equity* y con el horizonte de largo plazo sobre el que se valoran sus flujos.

Desde la perspectiva del ALCO, esta consistencia de horizonte refuerza la interpretación del capital como una fuente estructural de financiamiento del balance: su costo económico debe evaluarse con una referencia coherente con su naturaleza de largo plazo, aunque conceptualmente permanezca separado del costo contractual de fondeo utilizado en FTP/LTP.

h. Implicaciones para el ALCO

Reconocer explícitamente esta función de fondeo tiene implicaciones prácticas para la gestión de balance que ALCO debe considerar:

- En la asignación de capital, debe reconocerse que una misma base de capital cumple simultáneamente funciones de absorción de pérdidas y de fondeo estructural del balance. La asignación interna debe mantener consistencia entre ambas funciones, evitando tratarlas como *pools* económicos independientes.
- En el cálculo de la rentabilidad ajustada al riesgo, el capital asignado y su costo económico deben reconocerse de manera consistente con el perfil de riesgo del producto o unidad de negocio y con el *binding constraint* relevante. El costo de fondeo y transformación de plazo deben mantenerse diferenciados a través del marco de FTP/LTP, evitando mezclar ambos componentes.
- En la planeación de la estructura de capital, el crecimiento de partidas como *goodwill* o inversiones permanentes debe evaluarse no solo por su impacto sobre indicadores prudenciales, sino por la presión que ejerce sobre el capital disponible para soportar estructuralmente el fondeo del resto del balance.

- En la gestión del riesgo estructural, debe reconocerse que el capital constituye una fuente permanente de fondeo, sin vencimiento, reprecio contractual ni necesidad de refinanciamiento. Su asignación a activos estructurales de largo plazo reduce el descalce de fondeo y el riesgo de *roll-over*, aunque la sensibilidad de tasa inherente a dichos activos, en caso de existir, debe continuar gestionándose explícitamente dentro del marco de IRRBB.

En conjunto, estas consideraciones refuerzan una idea central de la gestión de balance: el capital no es únicamente un mecanismo de absorción de pérdidas, sino la fuente de fondeo más permanente de la institución, cuya gestión adecuada permite alinear los marcos de FTP/LTP, la asignación de capital, la medición de rentabilidad ajustada por riesgo y la gestión del riesgo estructural de tasa de interés bajo una lógica económica consistente.

i. Conclusión

La discusión sobre el capital suele centrarse en su capacidad para absorber pérdidas y sostener la solvencia de la institución. Sin embargo, desde la perspectiva de la gestión integral de balance, su función económica va más allá de la protección frente a eventos adversos: el capital constituye la fuente de fondeo de mayor plazo disponible para el banco. Esta característica le permite financiar activos de largo plazo y partidas estructuralmente vinculadas al propio capital sin generar necesidades de refinanciamiento ni exposición a reprecio contractual, contribuyendo a una estructura de fondeo más estable y consistente con el horizonte económico de dichas posiciones.

Reconocer explícitamente esta función tiene implicaciones directas para la gestión del ALCO, la determinación de precios de transferencia, la medición del desempeño ajustado por riesgo y la planeación de capital. En este contexto, el capital no debe entenderse únicamente como una restricción regulatoria o un colchón de solvencia, sino como un componente fundamental de la estrategia de fondeo del balance. Su adecuada gestión requiere que su asignación, utilización y costo de oportunidad se evalúen con la misma disciplina económica aplicada al resto de las fuentes de financiamiento de largo plazo de la institución.